



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA**

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00017-00.

Demandantes: YARELIS ESTHER VERGARA ANAYA, MARÍA ELENA CASTILLO OLIVEROS, SHEILIN JAILIN NAVARRO CASTILLO, JEAN CARLOS CASTILLO OLIVEROS, ORLANDO SEGUNDO CASTILLO OLIVEROS, LUZ DEY CASTILLO OLIVEROS, BREINER DE JESÚS CAHUANA OLIVEROS, MÓNICA PATRICIA CASTILLO OLIVEROS y KEINER ENRIQUE CASTILLO OLIVEROS

Demandados: EDWIN FRANCISCO ROJAS SÁNCHEZ, ELGUIN JAVIER MÉNDEZ MANTILLA y HDI SEGUROS S.A.

Ciénaga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Los señores YARELIS ESTHER VERGARA ANAYA y OTROS, actuando por conducto de apoderado judicial presentaron demanda de Responsabilidad Civil contra EDWIN FRANCISCO ROJAS SÁNCHEZ, ELGUIN JAVIER MÉNDEZ MANTILLA Y HDI SEGUROS S.A., para que previo los trámites de ley, se profieran las declaraciones contenidas en el acápite de pretensiones.

Mediante proveído adiado 24 de marzo de 2.022, esta Agencia Judicial inadmitió la demanda de la referencia, señalando al extremo activo las fallas de que adolecía y concediéndole un término de 5 días para que procediera a subsanarlas.

Oportunamente, el mandatario judicial de la demandante presentó memorial corrigiendo en debida forma los defectos detectados. Por lo que la misma se ajusta a los presupuestos de que tratan los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, razón por la cual resulta procedente su admisión.:

Asimismo, advierte el Despacho que los demandantes solicitan amparo de pobreza, cumpliendo con la exigencia del art. 151 y 152 del CGP, por lo que se concederá.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda impetrada por YARELIS ESTHER VERGARA ANAYA, MARÍA ELENA CASTILLO OLIVEROS, SHEILIN JAILIN NAVARRO CASTILLO, JEAN CARLOS CASTILLO OLIVEROS, ORLANDO SEGUNDO CASTILLO OLIVEROS, LUZ DEY CASTILLO OLIVEROS, BREINER DE JESÚS CAHUANA OLIVEROS, MÓNICA PATRICIA CASTILLO OLIVEROS Y KEINER

ENRIQUE CASTILLO OLIVEROS contra EDWIN FRANCISCO ROJAS SÁNCHEZ, ELGUIN JAVIER MÉNDEZ MANTILLA Y HDI SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO a los demandados por el término de veinte (20) días, el cual se surtirá con la notificación del auto admisorio, de conformidad con los artículos 290 al 292 del C.G.P. y 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en cuanto a la implementación el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

TERCERO: CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA a los integrantes de la parte demandante, en atención a lo expuesto.

CUARTO: Reconózcase personería jurídica al abogado ALEXIS ANTONIO RIVADENEIRA ARRIETA, identificado civil y profesionalmente con la C.C. No. 84.459.852 y T.P. No. 237.588 del C.S.J., como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

QUINTO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO¹; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

Código de verificación: **431896b94efa06002543d6b5c6892de7b9a9e42bf80eaad2242ec6ff471c767f**

Documento generado en 28/04/2022 04:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>